

DECRETO N° 0461.

NEUQUÉN, 30 ABR 2024

VISTO:

El Expediente N° OE-654-M-2024, y la Ordenanza N° 14711; y

CONSIDERANDO:

Que la emisión de ruido excesivo, provocado por caños de escape no reglamentarios de vehículos motorizados, constituye una molestia, con un impacto negativo en la calidad de vida de los ciudadanos;

Que la prohibición de los caños de escape no reglamentarios en vehículos que no sean para fines de competición, contribuirá a la reducción de la contaminación acústica, y del medio ambiente en general;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14711, mediante la cual se modificó el artículo 273°) del Anexo I, Libro Segundo, Título IV denominado "De las Faltas contra el Tránsito y el Estacionamiento Vehicular", Capítulo II denominado "De las Contravenciones referidas a las Partes del Vehículo", de la Ordenanza N° 12028;

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14711;

Que obra la conformidad del Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;


Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14711 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 11 de abril de 2024, mediante la cual se modificó el artículo 273°) del Anexo I, Libro Segundo, Título IV denominado "De las Faltas contra el Tránsito y el Estacionamiento Vehicular", Capítulo II denominado "De las Contravenciones referidas a las Partes del Vehículo", de la Ordenanza N° 12028.


Dra. MARÍA VICTORIA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica
Secretaría de Medio Ambiente y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN


0461-24

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios
----- de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, y de
Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
HURTADO.


MARÍA JOSÉ AGUILAR
Secretaría de Asesoría Jurídica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

